

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽¹⁾							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija		30.00%	55.00%		28.00%	45.00%	Mensual
PENALIDADES Y GASTOS ⁽²⁾							
2. Penalidad por incumplimiento de pago ⁽²⁾	80.00%			80.00%			Desde el primer día de atraso.
3. Gasto por seguro de desgravamen individual ^{(3) (4)}	0.049%			0.049%			Mensual
4. Gasto por seguro de desgravamen mancomunado ⁽³⁾⁽⁴⁾	0.09%			0.09%			Mensual
5. Gasto por seguro del inmueble ⁽⁵⁾	0.45%			0.45%			Anual
6. Gastos por seguro contra incendios ⁽⁶⁾	6.13 por mil			6.13 por mil			Mensual
7. Gastos por tasación ⁽⁷⁾			Según Tarifario de Garantías				Antes de la tasación del inmueble.
8. Gastos notariales y/o registrales							
8.1 Gastos notariales ⁽⁸⁾							Antes del desembolso.
8.2 Gastos registrales ⁽⁹⁾							Antes del desembolso.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
9.-Comisión por Emisión de Segunda Constancia de No Adeudo			S/ 35.00				
10.- Comisión por duplicado de cronograma o HR			S/ 15.00				
11.- Comisión por cambio de fecha o de tasa			S/ 80.00			US\$ 30.00	
12.-Comisión por modificación de contrato con hipoteca			S/ 250.00				
13.- Comisión por reposición de tarjeta línea revolvente			S/ 7.00				
14.- Impuesto a las transacciones financieras - ITF	(10)			(10)			Al efectuarse el
15.- Gasto de Reactiva Perú ⁽¹¹⁾ ⁽¹²⁾							

Notas:

- (1) Año Base de 360 días. Durante la vigencia del contrato las tasas de interés podrán variar de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.
- (2) Se calcula sobre el importe de cuota vencida desde el primer día de atraso.
- (3) No aplica el seguro de desgravamen para clientes que hayan accedido al crédito a través del Programa Reactiva Perú
- (4) El Seguro de Desgravamen tiene un costo según tarifario aplicado sobre el Saldo, el cual es otorgado por Interseguro o, si desea podrá endosar su seguro de vida antes del desembolso o durante la vigencia de su crédito. En este último caso, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores, cualitativa y cuantitativamente a los seguros ofrecidos por INTERBANK.
- (5) Aplica solo cuando se constituyen garantías hipotecarias. La prima se calcula sobre la suma asegurada del inmueble, ésta
- (6) Tasa anual. Para préstamos con periodo de gracia no mayor a 30 días. La prima se calcula sobre el importe total del préstamo desembolsado o el importe de línea de crédito. La tasa incluye derecho de emisión e IGV.
- (7) Se rige por el Tarifario de Garantías.
- (8) Las notaría son establecidas por el banco. Los gastos serán cobrados según su tarifa.
- (9) Tarifa establecida por la oficina de registros públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (10) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.
- (11) Aplica sólo para clientes que hayan accedido al crédito a través del Programa Reactiva Perú. Este cargo es por la garantía otorgada por el Gobierno Nacional e incluye los costos de administración de COFIDE. En ningún caso puede entenderse que es una comisión de Interbank. Dicho cargo no está incluido en las cuotas del crédito y será cancelado por el cliente previamente al realizar el pago de la cuota doce (12), veinticuatro (24) y treinta y seis (36) o podrá ser debitado de la cuenta que el cliente autorice en el Acuerdo y solicitud del Crédito.
- (12) El cargo de la garantía otorgada por el Gobierno Nacional se componen y será cobrado de la siguiente manera: Si el plazo de vigencia remanente del Crédito Elegible o la Cartera de Créditos Elegibles es superior o igual a un (01) año, se calcula $[0.50\%] \times [(\text{monto pendiente de pago correspondiente a intereses del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP}) + (\text{porcentaje de cobertura} \times \text{Saldo insoluto del Crédito Elegible a la fecha de inicio de cada periodo anual})]$. Si el plazo de vigencia remanente del Crédito Elegible o la Cartera de créditos Elegibles es inferior a un (01) año, se calcula $[0.50\%] \times [(\text{monto pendiente de pago correspondiente a intereses del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP}) + (\text{porcentaje de cobertura} \times \text{saldo insoluto del Crédito Elegible del periodo})] \times [(\text{número de meses cubiertos que incluyen los 90 días señalados en el numeral 11.3 del Reglamento Operativo aprobado por Resolución Ministerial N° 134 - 2020- EF/15}) / 12]$

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017							

Información actualizada a Mayo 2020